



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

TACNA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tacna, 21 DE JUNIO 2018

CARTA N° 002 -2018-CT/MPT

Señor:

RUFINO ALANOCA CUCHILLO

GERENTE GENERAL DE LA "EMPRESA DE TRANSPORTES LANYBUSES S.R.L."

Domicilio: Pueblo Joven San Martín Mza. J Lote 22

Alto de la Alianza.-

**ASUNTO: Absolución de Observaciones a las Bases Administrativas**

**REF. : Exp. de Reg. N° 74915-2018**

Me permito saludarlo y en atención al documento de la referencia, en el que formula observaciones con relación a las Bases Administrativas aprobadas según Resolución de Alcaldía N° 777-2018-GTSC/MPT, para la Evaluación y Calificación de Empresa de Transportes, para la Prestación del Servicio Público de Transportes de Pasajeros en las Rutas Propuestas 1, 2 y 3, aprobadas por Ordenanza Municipal N° 0040-16, Plan de Gestión Integral de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros para la Provincia de Tacna, al respecto indicarle lo siguiente:

**1. "En el numeral 1.6 Contenidos del Primer Sobre, B. Propuesta Técnica, numeral 6. Carta fianza de Garantía de cumplimiento de completar la flota vehicular no disponible, equivalente al 5% del valor total comercial declarado, de los vehículos. (página 11)."**

**Observación: Este numeral debe aplicarse a las empresas ganadoras de la buena pro?**

Rpta.: No es atendible la observación, toda vez que la Carta Fianza constituye una garantía de cumplimiento, por tanto, dicha exigencia es aplicable para el presente proceso.

**2. "Que, según el estudio de mercado y una evaluación in situ de las rutas propuestas 1, 2, y 3 por ser nuevas, la poca afluencia de pasajeros, la ausencia de centros comerciales y mercados en sus recorridos, en el caso de la propuesta 3 las sobreposiciones en zonas ya servidas por otras rutas generan un bajo ingreso económico no cubriendo así el pago del valor de un préstamo a una entidad bancaria, el escaso expendio de combustible para este tipo de unidad euro IV en nuestra ciudad."**

**Observación: Se debe considerar en las bases pagar mayor puntaje a los vehículos euro III y no mayor puntaje al euro IV**

Rpta.: No es atendible, porque lo que se pretende es contar con maquinaria de menor nivel de contaminación, reducción de ruido e inclusivo.

**3. "Con relación a la página 20, Requisitos Técnicos Mínimos, Modalidad de Ómnibus Categoría Vehicular M3, de la clasificación establecida en el RNV, de 9 metros el largo de la unidad, para los postores nos será imposible cumplir con la presentación de los vehículos para su evaluación debido que en el mercado nacional no se encuentra en stock dichas unidades y las empresas proveedoras trabajan a pedidos los que estarían demorando 6 meses como mínimo para su entrega, la baja afluencia de pasajeros, llevaría a subir el costo del pasaje perjudicando económicamente a la parte usuaria."**



***Observación:*** Por lo que, se pide modificar el largo del vehículo hasta 7.5 metros de acuerdo a la realidad de nuestra provincia de Tacna.

Rpta.: Esta observación será atendible al haberse verificado que en el mercado local, es muy escasa la oferta de unidad con dicha característica.

**4. "En la página 22, Criterios de Evaluación, B. Antigüedad de flota"**

***Observación:*** Pedimos no considerar éste rubro y permitir a los postulantes a participar en el proceso con cuadros de cotizaciones de unidades vehiculares, para así garantizar un buen servicio público con unidades nuevas."

Rpta.: No es atendible, toda vez que en el presente proceso se pretende asegurar la calidad del servicio.

**5. "De acuerdo al numeral 1.1 Plazo de la Autorización"**

***Observación:*** Los postores deberían tener más plazos para el inicio de sus actividades de ésta manera cumplir con los trámites de acuerdo a ley.

Rpta.: Es atendible, de acuerdo a lo solicitado será aplicable con un plazo de 15 días calendarios.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;



ING. JAIME CARPIO CAMACHO

PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA DE EVALUACION  
Y CALIFICACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTES

